



ORDEN SOBRE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CUOTAS DE LA CORTE (CIVIL)

EN EL ESTADO DE ILLINOIS, CORTE DE CIRCUITO

CONDADO _____

Condado donde está presentando el caso

DEMANDANTE O CON REFERENCIA A _____

Quién inició el caso.

Nombre, segundo nombre y apellido, o nombre de la empresa

Número de caso _____

DEMANDADO _____

Contra quién se presentó el caso.

Nombre, segundo nombre y apellido, o nombre de la empresa

Su nombre (solicitud): _____

Nombre

Segundo nombre

Apellido

STOP

NO marque ninguna casilla ni llene más espacios en blanco en este formulario. El juez llenará el resto del formulario.

La corte ha examinado la *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)* y ordena (*marcar 1, 2, 3 o 4*):

1. OTORGARLA – EXENCIÓN COMPLETA

Se **otorga** la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* a partir de la fecha en que se presentó la *Solicitud* por primera vez. El solicitante es elegible para una **exención completa (100 %)** y puede participar en este caso sin pagar cuotas, costos o cargos, porque (*marcar A, B o C*):

A. El solicitante recibe **beneficios públicos por ingresos insuficientes** bajo uno o más de los siguientes programas:

- SSI (Seguridad de Ingreso Suplementario, no Seguro Social)
- AABD (Ayuda para Ancianos, Ciegos y Discapacitados)
- TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas)
- SNAP (Cupones de alimentos)
- Ayuda General (GA), Asistencia de Transición o Asistencia Estatal para Niños y Familias

- O -

B. El ingreso personal del solicitante es **125 % o menos del nivel de pobreza actual**, tal como lo establece el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., y los bienes no exentos del solicitante bajo [735 ILCS 5/12-901](#) y [735 ILCS 5/12-1001](#) son tales que el solicitante no puede pagar las cuotas, costos o cargos.

- O -

C. El pago de cuotas, costos y cargos causarían una **dificultad económica sustancial** para el solicitante o su familia.

Este formulario ha sido aprobado por la Corte Suprema de Illinois y todas las cortes de circuito de Illinois están obligadas a aceptarlo.

Puede obtener los formularios sin cargo en ilcourts.info/forms.

2. OTORGARLA – EXENCIÓN PARCIAL

Se otorga la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* a partir de la fecha en que presentó la *Solicitud* por primera vez. La corte determina que (*marcar una*):

- Se exima el **75 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 25 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 125 % pero no mayor que el 150 % del nivel de pobreza actual.
- Se exime el **50 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 50 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 150 % pero no mayor que el 175 % del nivel de pobreza actual (exención del 50 %).
- Se exime el **25 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 75 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 175 % pero no mayor que el 200 % del nivel de pobreza actual (exención del 25 %).

Las determinaciones sobre el ingreso se basan en el nivel de pobreza actual, tal como lo establece el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., y los bienes no exentos del solicitante bajo [735 ILCS 5/12-901](#) y [735 ILCS 5/12-1001](#) son tales que el solicitante no puede pagar las cuotas, costos o cargos.

Pago (*marcar uno*):

- El solicitante tiene que pagar todas las cuotas, costos y cargos adeudados actualmente a más tardar el: _____
Mes, día, año
- Si se demuestra un motivo justificado, el solicitante puede realizar los pagos como sigue (*describir la prórroga, plan de pagos u otros términos razonables*):

 3. APLAZAR SU CONSIDERACIÓN – LA SOLICITUD ESTÁ INCOMPLETA O HAY UN PROBLEMA CON LOS DATOS PROPORCIONADOS

Si la corte determina que hay secciones relevantes de la Solicitud que están incompletas o hay un problema fáctico con respecto a su derecho a exención, se debe notificar al solicitante sobre las deficiencias y darle la oportunidad de enmendar la Solicitud o concederle una audiencia remota de conformidad con la [Regla 45 de la Corte Suprema](#), a menos que el solicitante solicite una audiencia en persona o ya está presente en el juzgado en la fecha de audiencia.

Hay secciones relevantes de la *Solicitud* que están incompletas o hay un problema fáctico sobre la elegibilidad del solicitante en la información proporcionada en la *Solicitud*.

Las cuestiones específicas sobre la elegibilidad son:

El solicitante debe (*marcar todo lo que corresponda*):

- A. Presentar una *Solicitud* actualizada (enmendada)** con la información faltante indicada más arriba.

B. Asistir a una audiencia en la corte.

Si se programa una audiencia, se tiene que realizar dentro de **30 días** de la fecha en que se presentó la Solicitud ([735 ILCS 5/5-105 y 5/5-105.5](#); regla de la Corte Suprema de Illinois [298](#)).

Se **fija una audiencia** sobre la Solicitud de exención de cuotas de la corte el (marcar todo lo que corresponda):

Fecha: _____
Mes, día, año

Hora: _____
Poner a. m. o p. m.

 Remota (opción telefónica o por video)

Por videoconferencia en: _____
Sitio web de la videoconferencia

Información para iniciar la sesión, número de reunión, contraseña, etc.

Por teléfono en: _____
Número a llamar para la comparecencia remota por teléfono

En persona en: _____
Dirección del juzgado Número de sala

Si se marca tanto la opción remota como en persona, puede elegir una de las dos opciones.

 C. Proporcionar documentos. Estos documentos **no** aparecerán en el expediente público de la corte.

Proporcionar documentos en la audiencia.

Enviar documentos antes de la audiencia. Instrucciones sobre cuándo y cómo enviarlos:

Los documentos solicitados son los siguientes:

 4. DENEGARLA - NO ES ELEGIBLE

Se **rechaza** la Solicitud de exención de cuotas de la corte. El solicitante no está calificado para una exención de cuotas porque (hay que indicar una razón específica):

El solicitante tiene que pagar todas las cuotas, costos y cargos adeudados actualmente a más tardar el:

Mes, día, año

 Si se otorgó la Solicitud, esta orden vence un año después de la fecha de esta orden. El solicitante puede volver a presentar una solicitud antes o después de la fecha de vencimiento. Las cuotas, costos y cargos incluidos en esta exención son: presentación, entrega legal, publicación, mediación, tutor ad litem y todas las demás cuotas enumeradas en [735 ILCS 5/5-105\(a\)\(2\)\(1\)](#).

PUBLICADO:

Juez

Fecha (mes, día, año)